



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y DE SIMÓN, DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. AGUSTÍN ROSETY FERNÁNDEZ DE CASTRO, DÑA. ROCÍO DE MEER MÉNDEZ, D. MANUEL MESTRE BAREA, D. ALBERTO ASARTA CUEVAS, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL, D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. JULIO UTRILLA CANO y D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, en sus respectivas condiciones de portavoz adjunta y diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según informaciones publicadas por Infodefensa “La Guardia Civil ha lanzado una licitación con un presupuesto de 2,1 millones de euros para la adquisición de nuevos sensores optrónicos para hasta seis embarcaciones de su Servicio Marítimo (Semar).”¹

¹ “La Guardia Civil invierte dos millones de euros en nuevos equipos de detección para sus patrulleras”, Infodefensa, 23.08.21. Disponible [en línea]:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

El objeto de estas adquisiciones es aumentar la eficacia de los sistemas de vigilancia marítima. Concretamente, **el equipo deberá detectar y reconocer dos tipos de blancos: pateras y lanchas semirrígidas o zodiac**. Entre los requisitos técnicos publicados, se encuentran los siguientes:

- La cámara visible tendrá que poseer un alcance mínimo de 20 kilómetros en modo detección con buenas condiciones, 15 kilómetros para patera y 18 kilómetros para lancha en modo reconocimiento.
- En condiciones limitadas, el alcance deberá ser de 5 kilómetros en todos los casos.
- La cámara infrarroja deberá tener un alcance mínimo de 18 kilómetros en detección y 10 km para pateras y 12 para lanchas en reconocimiento.

Con estas capacidades, las embarcaciones del Semar de la Guardia Civil tendrán una mayor capacidad de detectar cualquier embarcación que tenga por objeto entrar en aguas territoriales españolas ilegalmente. Asimismo, se podrán realizar **operaciones de interdicción** -en coordinación con la Armada-, de estas embarcaciones justo cuando salgan del mar territorial de los países de origen, en estos casos, Marruecos y Argelia. Con ello, se facilitaría sobremanera el retorno de dichas embarcaciones a los puertos seguros más cercanos y se reduciría el riesgo de que se produzcan accidentes que ponen en serio riesgo la vida de los seres humanos que viajan a bordo de las pateras.

<https://www.infodefensa.com/es/2021/08/23/noticia-guardia-civil-invierte-millones-nuevos-sistemas-deteccion-identificacion-patrulleras.html>

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Hay que destacar, que estas operaciones se encuentran recogidas en el “*Concepto de Operaciones Navales*” (en adelante, “COPNAV”) del año 2015 y que se encuentra vigente. Estas actuaciones de seguridad marítima tienen por objeto “*interceptar amenazas lo más lejos posible de nuestras costas*”². El uso del término amenaza no es baladí, sino que es el empleado por la Estrategia de Seguridad Nacional vigente³.

Todo ello, estaría amparado en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, que establece ex artículo 15.c, dentro de las misiones encomendadas a las Fuerzas Armadas, “*El apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra el terrorismo y a las instituciones y organismos responsables de los servicios de rescate terrestre, marítimo y aéreo, en las tareas de búsqueda y salvamento*”⁴.

En el plano internacional, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en 1982⁵, estas operaciones quedarían bajo el paraguas del artículo 98, que establece el deber de prestar auxilio en los siguientes términos:

² Concepto de Operaciones Navales 2015, *Armada Española*. P.50. Disponible [en línea]: <https://armada.defensa.gob.es/ArmadaPortal/ShowPropertyServlet?nodePath=/BEA%20Repository/Desktops/Portal/ArmadaEspañola/Pages/conocenosajema/05conceptooperaciones/00descarga-es/arc1>

³ Estrategia de Seguridad Nacional 2017, *Departamento de Seguridad Nacional*, p. 68. Disponible [en línea]:

https://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/Estrategia_Seguriad_Nacional_2017.pdf

⁴ Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Disponible [en línea]: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2005/BOE-A-2005-18933-consolidado.pdf>

⁵ Organización Marítima Internacional (OMI). Disponible [en línea]: <https://www.imo.org/es/OurWork/Legal/Paginas/UnitedNationsConventionOnTheLawOfTheSea.aspx>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

“1. Todo Estado exigirá al capitán de un buque que enarbole su pabellón que, siempre que pueda hacerlo sin grave peligro para el buque, su tripulación o sus pasajeros:

- a) preste auxilio a toda persona que se encuentre en peligro de desaparecer en el mar;*
- b) se dirija a toda la velocidad posible a prestar auxilio a las personas que estén en peligro, en cuando sepa que necesitan socorro y siempre que tenga una posibilidad razonable de hacerlo;*
- c) caso de abordaje, preste auxilio al otro buque, a su tripulación y a sus pasajeros y, cuando sea posible, comunique al otro buque el nombre del suyo, su puerto de registro y el puerto más próximo en que hará escala.*

2. Todo Estado ribereño fomentará la creación, el funcionamiento y el mantenimiento de un servicio de búsqueda y salvamento adecuado y eficaz para garantizar la seguridad marítima y aérea y, cuando las circunstancias lo exijan, cooperará para ello con los Estados vecinos mediante acuerdos mutuos regionales.”⁶

Este es el principal argumento que arguyen diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para asistir a los inmigrantes ilegales en alta mar. Empero, lo cierto es que carece de sentido que los buques de éstas se desplacen centenares de kilómetros para recoger a las pateras y traerlas luego a España, cuando existen puertos seguros mucho más cerca, en este caso marroquíes.

Así las cosas, el citado artículo 98, en su segundo apartado, es inequívoco. Sin embargo, y dado el aumento exponencial de los flujos migratorios ilegales por vía marítima que está sufriendo nuestro país -junto al drama humano que trae

⁶ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Disponible [en línea]: https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

aparejado-, es una prueba palmaria de la abulia que muestran las autoridades marroquíes a la hora de mantener un servicio de búsqueda y salvamento *“adecuado y eficaz para garantizar la seguridad marítima y aérea”*.

A tenor de lo expuesto anteriormente, resulta procedente plantear las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- ¿Va a realizar el Gobierno operaciones de interdicción marítima al objeto de evitar la llegada masiva de embarcaciones irregulares procedentes de Marruecos?
- 2.- De ser así, ¿por qué el Gobierno no está procediendo a realizar dichas operaciones lo más lejos posibles de nuestras costas?
- 3.- De no realizar las operaciones de interdicción marítima, ¿cuáles son las razones que arguye el Gobierno para esta negativa?
- 4.- ¿Existe algún acuerdo regional con el Reino de Marruecos para fomentar un servicio de búsqueda y rescate en este país?
- 5.- De ser así, ¿va a instar el Gobierno de España a su homólogo marroquí a que mejore dicho servicio de búsqueda y rescate?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 23 de agosto de 2021.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Agustín Rosety Fernández de Castro.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Iván Espinosa de los Monteros y de Simón.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Alberto Asarta Cuevas.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Manuel Mestre Barea.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Víctor González Coello de Portugal.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Luis Gestoso de Miguel.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Víctor Manuel Sánchez del Real.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Macarena Olona Choclán.
Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario VOX

Julio Utrilla Cano.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

Rocío de Meer Méndez.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

C.DIP 148599 24/08/2021 11:48

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es